

Guayaquil, 24 de Enero del 2003

Señores

**MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE INMOBILIARIA SARAI S.A.**

Ciudad

INFORME DEL COMISARIO

De acuerdo a las disposiciones legales contenidas en los Estatutos y en la Ley de Compañías vigente, tengo a bien elevar a conocimiento de ustedes, el informe relativo al Ejercicio Económico del año 1996 de INMOBILIARIA SARAI S.A.

He procedido a la revisión de los Estados Financieros y comparación de los auxiliares, los mismos que han servido de base para la elaboración del Balance del presente Ejercicio Económico.

Encontrándose los mismos en estricto orden y manejados de acuerdo a las políticas contables aplicadas por la compañía, son las establecidas o autorizadas, por la Superintendencia de Compañías del Ecuador; estas políticas en sus aspectos importantes, están acorde con principios de contabilidad generalmente aceptados.

El Balance al 31 de Diciembre de 1996, fue preparado aplicando el sistema de Corrección Monetaria de conformidad a lo establecido en disposiciones legales vigentes, utilizando el Índice de Precio del Consumidor a nivel nacional, para registrar los cambios en el poder adquisitivo del sucre en la partidas no monetarias de Activo, Pasivo y Patrimonio.

INGRESOS Y EGRESOS

Los gastos generados por la Compañía se originan por los cánones de arrendamiento.

Los egresos son productos de los gastos ocasionados por costos financieros incurridos para mantener la operatividad de la Compañía.

Tanto los Ingresos como los Egresos, se registran cuando se realizan o causan respectivamente..

PARTIDAS NO MONETARIAS

Los saldos de las partidas no monetarias del Balance General, se ajustan en función a la variación porcentual en el Índice de precios al Consumidor a nivel nacional, considerando las fechas de origen de tales partidas.

IMPUESTO A LA RENTA

La compañía reserva para cumplir con sus obligaciones fiscales, los montos resultantes de aplicar los porcentajes establecidos por las leyes tributarias. (25%).

RESERVA LEGAL

Según la legislación vigente, la Compañía debe apropiar por lo menos el 5% de la utilidad neta del año una Reserva Legal hasta que sus saldo alcance al 20% del Capital Pagado. La Reserva Legal no puede ser distribuida en efectivo, pero puede capitalizarse o aplicarse a la absorción de Pérdidas, al 31 d Diciembre de 1996 la Reserva Legal fue incrementada con transferencia de valores de la utilidad neta del Ejercicio Económico de 1995. su incremento fue del 10% de las Utilidades Netas.

atentamente,



LASTENIA GRANIZO SESME
Comisario

13/09/96

Comisario